



**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**  
"Garantía de todos"



## RESOLUCIÓN SIE-041-2016-TF

### FIJACIÓN TARIFAS A USUARIOS REGULADOS DE COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS PARA EL MES DE JUNIO 2016.

TÍTULO	CONTENIDO	PÁG.
I	FACULTAD	1
II	MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA	1
III	ANÁLISIS	2
IV	DECISIÓN	2
-	CUADRO TARIFARIO	4

#### I. FACULTAD:

La LEY No. 125-01, de fecha 26 de julio del año 2001, denominada LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD (LGE), en el Artículo 24, Literal "a", designa a la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) como entidad responsable de establecer las Tarifas y Peajes sujetos a regulación de precios.

#### II. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA:

El marco regulatorio aplicable para tarifas a usuarios regulados de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS (CLFLT) es la RESOLUCIÓN No. SIE-046-2015-MEMI, de fecha 05 de agosto de 2015, y modificada en su Anexo Único por la RESOLUCIÓN No. SIE-022-2016-MEMI, de fecha 29 de abril de 2016, mediante la cual la SUPERINTENDENCIA estableció:

- i) El régimen tarifario a ser aplicado a los Usuarios Regulados de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, así como su período de vigencia;
- ii) Las categorías tarifarias para baja y media tensión y la aplicación de un descuento para la tarifa BTS por incentivo al uso racional de la energía;
- iii) Las variables y fórmulas de los cargos tarifarios y su respectiva indexación a considerar para el cálculo del Pliego Tarifario de cada mes;
- iv) El pago del VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN ( $VAD_{TR}$ ) por el uso de la subestación de poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, al propietario de dicha subestación.



**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**  
"Garantía de todos"



### III. ANÁLISIS:

Esta SUPERINTENDENCIA establece que en el proceso de cálculo y fijación de la Tarifa de Junio – 2016 incidieron los ajustes que se especifican en el cuadro denominado "AJUSTES Y RELIQUIDACIONES DE MESES ANTERIORES", que figura en el Anexo B de la presente resolución, y cuyo contenido es el siguiente:

- 1) AJUSTES APLICADOS SOBRE CARGOS COMPRAS DE ABASTECIMIENTO DE MESES ANTERIORES que presenta las siguientes partidas:
  - i) Valores Preliminares que fueron aplicados para el cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del Mes de Mayo 2016;
  - ii) Valores Definitivos;
  - iii) Ajuste Neto de las Compras de Abastecimiento en el Mercado Spot en el mes de Mayo 2016: Arrojó una diferencia negativa de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVEINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100 (RD\$52,794.66);
- 2) AJUSTE POR RELIQUIDACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN ( $VAD_{TR}$ ) por uso de la Subestación de Poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, que presenta las siguientes partidas:
  - i) Valores Preliminares que fueron aplicados para el cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del Mes de Mayo-2016;
  - ii) Valores Definitivos;
  - iii) Ajuste Neto a Aplicar: Resultó un valor nulo, es decir, no hay ajuste a aplicar.

Esta SUPERINTENDENCIA establece igualmente, que en el proceso de cálculo y fijación de la Tarifa de Junio – 2016, incidieron los ajustes dispuestos en la RESOLUCIÓN SIE-022-2016-MEMI, de fecha 29 de abril de 2016, relativos a la inclusión de la Tarifa "BAJA TENSIÓN GENERAL" ó "BTG" como nueva opción tarifaria, para usuarios servidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, con perfiles de demanda que presentan estacionalidad por motivos turísticos, o realizan el uso de tecnologías de aprovechamiento de las fuentes de energía renovable.

### IV. DECISIÓN:

VISTOS: (i) LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD No. 125-01, del 26 de Julio de 2001, y sus modificaciones; (ii) EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN de dicha Ley, aprobado mediante DECRETO No. 555-02, de fecha 19 de julio de 2002, y sus respectivas modificaciones; (iii) La RESOLUCIÓN SIE-046-2015-MEMI; y, (iv) La RESOLUCIÓN SIE-022-2016-MEMI.



**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**  
"Garantía de todos"



El CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) decidió sobre el presente caso en la reunión de fecha seis (06) de junio del año dos mil dieciséis (2016), según consta en el acta correspondiente. En virtud de tal decisión, el Presidente del Consejo, en funciones de SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD, y en pleno ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley General de Electricidad No.125-01 del 26 de julio de 2001, y sus modificaciones, dicta la siguiente

### **R E S O L U C I Ó N :**

**ARTÍCULO 1: DISPONER** que forman parte integral de la presente resolución, los siguientes anexos:

- a) ANEXO A que, de conformidad con la RESOLUCIÓN SIE-022-2016-MEMI, contiene el "CUADRO REGISTRO DATOS Y VALORES RESULTANTES DEL CÁLCULO DEL PLIEGO TARIFARIO A APLICAR PARA LA FACTURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, CORRESPONDIENTE A LOS CONSUMOS LEÍDOS EN EL MES DE JUNIO-2016, y que constituye la memoria de cálculo del presente pliego tarifario; y,
- b) ANEXO B, el cual contiene el cuadro denominado AJUSTES Y RELIQUIDACIONES DE MESES ANTERIORES, que complementa la memoria de cálculo del presente pliego tarifario.

**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER** que en cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del mes de Junio-2016 se incorporaron los "AJUSTES POR RELIQUIDACIONES DEL MES ANTERIOR", conforme con el ANEXO B, que se establecen a continuación:

Ajuste de los Costos de Abastecimiento por Compras en el Mercado Spot que fueron aplicados en el cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del mes de Junio 2016, ajuste que resultó en un cargo por: **RD\$52,794.66** (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVEINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100);

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** el PLIEGO TARIFARIO para los usuarios del servicio público de electricidad de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, correspondiente a los consumos leídos en el mes de Junio- 2016; en el cuadro siguiente se establecen las Tarifas a ser Aplicadas a dichos usuarios en las facturas cuyos consumos sean leídos entre el primero (1ro.) de Junio y al treinta (30) del mes de Junio de 2016:



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD  
"Garantía de todos"



<b>PLIEGO TARIFARIO DE FACTURACIÓN A APLICAR EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS A LOS CONSUMOS LEIDOS EN EL MES DE JUNIO 2016</b>		
<b>I. CARGOS Y PRECIOS A FACTURAR POR TARIFA:</b>		
<b>TARIFA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR (RD\$)</b>
<b>BTS</b>	<b>Cargo Fijo</b>	<b>459.37</b>
	<b>Precio por KWH consumido</b>	<b>14.42</b>
<b>BTG</b>	<b>Cargo Fijo</b>	<b>459.37</b>
	<b>Precio por KWH consumido</b>	<b>13.87</b>
<b>BTD</b>	<b>Cargo Fijo</b>	<b>459.37</b>
	<b>Precio por KWH consumido</b>	<b>7.44</b>
	<b>Precio por KW de Demanda de Potencia</b>	<b>1,717.69</b>
<b>MTD</b>	<b>Cargo Fijo</b>	<b>459.37</b>
	<b>Precio por KWH consumido</b>	<b>6.81</b>
	<b>Precio por KW de Demanda de Potencia</b>	<b>1,068.34</b>
<b>PEAJE MT</b>	<b>Cargo Fijo</b>	<b>459.37</b>
	<b>Precio por KW de Demanda de Potencia</b>	<b>445.08</b>
<b>II. ORDEN APLICACIÓN DESCUENTO POR INCENTIVO AL AHORRO ENERGÉTICO</b>		
La Empresa Distribuidora, a la factura de todo usuario en Tarifa BTS cuyo consumo del mes sea igual o menor a 180 kWh, deberá aplicar un descuento de un 50% (cincuenta por ciento) sobre el monto total resultante de la suma del cargo fijo y el monto por consumo de energía facturada del mes.		

**ARTÍCULO 4: INSTRUIR** la liquidación por parte de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, a favor de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED), el pago que se especifica a continuación:

Pago por la suma de RD\$456,851.34 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON 34/100) por concepto de pago de VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VAD<sub>TR</sub>) por uso de la subestación de poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, correspondiente al mes de Junio-2016.



**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**  
*"Garantía de todos"*

**ARTÍCULO 5: ORDENAR** la comunicación de la presente resolución a: (i) COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, y, (ii) EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED), y la publicación del dispositivo en un diario de circulación nacional y en el portal web de la SUPERINTENDENCIA ([www.sie.gob.do](http://www.sie.gob.do)).

Dada en Santo Domingo, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

**EDUARDO QUINCOCES BATISTA**  
Superintendente de Electricidad  
Presidente Consejo SIE





**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**  
"Garantía de todos"



ANEXO A			Hoja 1/2	
CUADRO REGISTRO DATOS Y VALORES RESULTANTES CÁLCULO PLIEGO TARIFARIO EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS A APLICAR A LOS CONSUMOS LEIDOS EN EL MES DE JUNIO 2016				
<b>I. VALORES DE LOS PARAMETROS</b>				
	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PARAMETRO</b>	<b>VALOR</b>	
1.	NUMERO HORAS DE USO	NHU1	350	
		NHU2	267	
2.	FACTORES DE EXPANSION DE PERDIDAS DE ENERGIA	FEPEBT	1.093	
		FEPEMT	1.039	
		FEPETR	1.015	
3.	FACTORES DE EXPANSION DE PERDIDAS DE POTENCIA	FEPPBT	1.118	
		FEPPMT	1.039	
		FEPPTR	1.020	
4.	FACTORES DE COINCIDENCIA	FCBTD	0.700	
		FCMTD	0.800	
<b>II. VALORES BASE</b>				
	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TÉRMINO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>VALOR</b>
1.	CARGOS FIJOS	CFBTSo	US\$/Cliente-mes	9.90
		CFBTGo	US\$/Cliente-mes	9.90
		CFBTDo	US\$/Cliente-mes	9.90
		CFMTDo	US\$/Cliente-mes	9.90
2.	VAD	VADTRo	US\$/KW-mes	1.88
		VADMTo	US\$/KW-mes	11.97
		VADBTTo	US\$/KW-mes	20.70
3.	INDEXADORES	IPCo	—	119.86
		CPIo	—	239.638
		TCo	RD\$	44.8911
<b>III. INDEXADORES Y COMPRAS ABASTECIMIENTO DEL MES</b>				
<b>A. REGISTRO VALORES DE INDEXADORES</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>VALOR</b>	
1.	IPC	—	120.11	
2.	CPI	—	239.261	
3.	TC	RD\$	45.8850	
<b>B. COMPRAS ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO</b>				
	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MONTO (RD\$)</b>
1.	Compras de Energía MEM por Contrato	-	-	-
2.	Compras de Energía MEM Mercado Spot	kWh	3,235,635	9,708,996.24
3.	Compras de Energía por Contrato Abastecimiento Las Galeras	kWh	318,237	5,569,147.50
4.	Compras de Potencia MEM por Contrato	-	-	-
5.	Compras de Potencia MEM Mercado Spot	MW	5.23	2,011,866.94
6.	Compras de Potencia por Contrato Abastecimiento Las Galeras	-	-	-
7.	Derecho de Conexión	-	-	832,800.70
8.	Derecho de Uso de Energía	-	-	420,534.34
9.	Derecho de Uso de Potencia	-	-	130,477.12
10.	Compensaciones por Despacho Forzado	-	-	78,070.71
11.	Aportes a la SIE y CNE	-	-	397,670.00
12.	Aportes Ayuntamientos	-	-	681,656.73
13.	Aportes al Organismo Coordinador	-	-	-
14.	Ajustes por Sobreestimaciones meses Anteriores (*)	-	-	52,794.66
15.	Ajustes por Subestimaciones meses Anteriores (*)	-	-	-
16.	Reliquidaciones (*) (Si aplica, especificar detalles).	-	-	-
17.	Otros	-	-	-



**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**  
"Garantía de todos"



ANEXO A				Hoja 2/2	
CUADRO REGISTRO DATOS Y VALORES RESULTANTES CÁLCULO PLIEGO TARIFARIO EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS A APLICAR A LOS CONSUMOS LEIDOS EN EL MES DE JUNIO 2016					
IV. RESULTADOS CÁLCULOS CARGOS TARIFARIOS TARIFA TÉCNICA					
A. PRECIOS CARGOS FIJOS DEL MES, A APLICAR					
DENOMINACION		UNIDAD	VALOR RD\$		
1.	CFBTSi	Cliente - mes	459.37		
2.	CFBTGi	Cliente - mes	459.37		
3.	CFBTDi	Cliente - mes	459.37		
4.	CFMTDi	Cliente - mes	459.37		
5.	CFPEAJE MTi	Cliente - mes	459.37		
B. RESULTADOS PRECIOS ABASTECIMIENTO DEL MES					
DENOMINACION		UNIDAD	VALOR RD\$		
1.	Pe	RD\$/kWh	4.32		
2.	Pp	RD\$/kW	384.68		
3.	Pt	RD\$/kW	264.59		
C. PRECIOS VALORES AGREGADOS DE DISTRIBUCIÓN DEL MES, A APLICAR					
DENOMINACION		UNIDAD	VALOR RD\$		
1.	VADTRI	RD\$/kW	87.43		
2.	VADMTI	RD\$/kW	556.36		
3.	VADBTI	RD\$/kW	961.11		
D. PRECIOS CARGOS TARIFARIOS POTENCIA Y PEAJE MT DEL MES, A APLICAR					
DENOMINACION		UNIDAD	VALOR RD\$		
1.	CPTARBDT	RD\$/kW	1,717.69		
2.	CPTARMTD	RD\$/kW	1,068.34		
3.	CPPMT	RD\$/kW	445.08		
E. LIQUIDACIÓN PAGO ETED POR VAD SUBESTACIÓN DE PODER					
DENOMINACION		FORMULA	UNIDAD	VALOR RD\$	
1.	Imp. ETED	VADTRI x PCompMEM	RD\$	456,851.34	
F. VALORES PRELIMINARES CARGOS TARIFARIOS ENERGÍA DEL MES					
DENOMINACION		UNIDAD	VALOR RD\$		
1.	CETARBTS	RD\$/kWh	14.45		
2.	CETARB TG	RD\$/kWh	13.87		
3.	CEBTD	RD\$/kWh	7.44		
4.	CEMTD	RD\$/kWh	6.81		
G. CÁLCULO TÉRMINO DELTA DE AJUSTE DE LOS CARGOS TARIFARIOS POR ENERGÍA					
GRUPOS USUARIOS	CANTIDAD USUARIOS	CONSUMO	DELTA (RD\$/kWh)		
1. CONSUMO HASTA 180 KWH	8,862	618,196	2.13		
2. TODOS LOS DEMAS	2,697	2,066,311			
3. TOTALES	11,559	2,684,507			
H. PRECIOS A APLICAR A CARGOS ENERGÍA PARA INCLUIR EL INCENTIVO AL USO RACIONAL DE ENERGÍA					
CARGOS	UNIDAD	PRECIOS BASE (RD\$)	COMPENSACION (RD\$)	PRECIOS A APLICAR (RD\$)	
1. CETARBTS	RD\$/kWh	14.45	-0.02	14.42	
2. CETARB TG	RD\$/kWh	13.87	-	13.87	
3. CEBTD	RD\$/kWh	7.44	-	7.44	
4. CEMTD	RD\$/kWh	6.81	-	6.81	



**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**  
"Garantía de todos"



**A N E X O B**

I.- AJUSTES APLICADOS CUADRO TARIFARIO JUNIO 2016 POR COMPRAS ABASTECIMIENTO MESES ANTERIORES								
REG.	CONCEPTO	CORRECCIONES A TARIFAS MESES:	VALORES PRELIMINARES		VALORES DEFINITIVOS		AJUSTES MONETARIOS	
			CANTIDAD	MONTO (RD\$)	CANTIDAD	MONTO (RD\$)	CARGOS (RD\$)	CREDITOS (RD\$)
1	ENERGÍA (MWH)	MAY. 2016	2,984	9,664,197.68	2,984	9,709,956.65	45,758.97	-
2	POTENCIA (MW)	MAY. 2016	5.23	1,992,293.02	5.23	2,011,866.94	19,573.91	-
3	DERECHO CONEXIÓN	MAY. 2016	N/A	839,681.69	N/A	832,800.70	-	6,880.99
4	DESPACHO FORZADO	MAY. 2016	N/A	231,881.60	N/A	72,002.15	-	159,879.45
5	DERECHO USO ENERGÍA	MAY. 2016	N/A	331,476.75	N/A	387,845.01	56,368.26	-
6	DERECHO USO POTENCIA	MAY. 2016	N/A	138,212.50	N/A	130,477.12	-	7,735.37
<b>SUB-TOTALES</b>							<b>121,701.15</b>	<b>174,495.81</b>
<b>AJUSTE NETO</b>							<b>-</b>	<b>52,794.66</b>
II.- RELIQUIDACION MONTO TOTAL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VADTR)								
REG.	CONCEPTO	CORRECCIONES A TARIFAS MESES:	VALORES PRELIMINARES		VALORES DEFINITIVOS		AJUSTES MONETARIOS	
			POT. BASE (MW)	MONTO (RD\$)	POT. BASE (MW)	MONTO (RD\$)	CARGOS (RD\$)	CREDITOS (RD\$)
1	MONTO TOTAL VADTR	MAY. 2016	5.23	456,851.34	5.23	456,851.34	-	-
<b>AJUSTE NETO</b>							<b>-</b>	<b>-</b>

*Lece*